

INFORME SECRETARIAL. - Bogotá, D.C., 9 de mayo de 2023 se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa al Despacho para proveer. **Sírvase proveer.**

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., Doce de Mayo de Dos Mil Veintitrés

PROCESO: 2023-0584

INADMÍTESE la anterior demanda de conformidad con el artículo 82 y 90 del C.G. del Proceso, para que en el término de cinco (5) días so pena de rechazo, se subsane lo siguiente:

1. Acredítese por parte de la apoderada que su dirección de correo electrónico coincide con la inscrita en la Unidad de Registro Nacional de Abogados (URNA), de conformidad con lo previsto en el artículo 5º de la ley 2213 de 2022.
2. acredítese por parte de la gestora judicial de la actora, que el mandato le fue remitido por el representante legal de la demandante desde su correo electrónico, de conformidad con el artículo 5º, inciso tercero, de la Ley 2213 de 2022.
3. Aclárense los hechos de la demanda, pues en ellos se indica que se otorgó a la pasiva un crédito por la suma de \$13'384.777,00 y que se realizaron abonos por \$14'707.575,00, entonces por qué pretende el cobro de \$7'167.149,00.
4. Como consecuencia de lo anterior, adecúense las pretensiones, indicando en forma clara y precisa las fechas correspondientes a los abonos mencionados, la forma como se aplicaron los mismos, allegando las operaciones matemáticas a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

HENRY ARMANDO MORENO ROMERO
Juez

JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.

Bogotá, D. C., 15 de mayo de 2023
Notificado por anotación en ESTADO
No. 032

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

CM